

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y AL PÚBLICO EN GENERAL Por salarios, jubilaciones y pensiones dignas en el sector universitario

El Consejo de la Facultad de Ciencias, de la Universidad Central de Venezuela, en su sesión ordinaria del día 18 de marzo de 2025, acordó realizar el necesario pronunciamiento ante los graves problemas que ha ocasionado en la comunidad universitaria el progresivo deterioro del salario y del presupuesto, el cual ha impactado negativamente en la calidad de vida del personal y en las condiciones necesarias para la actividad docente y de investigación.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) establece en sus artículos 89, 91 y 92, que se dispondrá de lo necesario para mejorar las condiciones materiales, morales e intelectuales de los trabajadores, quienes tienen derecho a recibir un salario suficiente para vivir con dignidad cubriendo sus necesidades básicas y prestaciones sociales que les recompensen la antigüedad en el servicio y amparen en caso de cesantía. Este salario debe ser ajustado cada año. Sin embargo, la realidad que vive el personal docente, administrativo y obrero de la Universidad dista mucho de lo previsto en la Carta Magna.

El salario de los trabajadores universitarios es prácticamente inexistente. Para febrero del año 2025, por ejemplo, un docente titular a dedicación exclusiva devengaba un sueldo de Bs. 522,16 (\$ 8,13), el personal administrativo en la máxima escala salarial Bs. 310,73 (\$ 4,84) y el personal obrero en las mismas circunstancias, percibía Bs 195,09 (\$ 3,04). Para mayor tragedia, estos sueldos no han cambiado en los últimos tres años, mientras se perpetúa una política de bonificación salarial, que afecta directamente los beneficios del personal universitario que son calculados con base en el salario, tales como: bono vacacional, bono de fin de año (aguinaldo), prestaciones sociales, aportes a los institutos de previsión y otros beneficios laborales y sociales, afectando directamente tanto a los trabajadores universitarios y como a su entorno familiar.

El denominado "ingreso mínimo integral", no llega a cubrir el 20% del valor de la canasta básica familiar lo que, sumado a la depreciación del sueldo congelado, producto de la persistente inflación que azota a todos los venezolanos, compromete la sostenibilidad de la institución universitaria. En el caso de los trabajadores jubilados, también afectados por esta situación, además de la devaluación salarial, hay un retraso mayor a 10 años en el pago de las prestaciones sociales en algunos sectores.

Esta precaria situación laboral dificulta el normal desempeño de las funciones de todos los trabajadores universitarios y estimula la pérdida de personal académico y administrativo capacitado, lo cual amenaza la calidad de la formación de nuestros estudiantes, la investigación y la gestión universitaria, poniendo en riesgo el desarrollo intelectual y tecnológico que Venezuela necesita.

Ante la grave y continuada situación descrita, y amparados en los derechos civiles establecidos en la Constitución y el Artículo 68 de la CRBV, exigimos, de manera categórica, que el gobierno nacional se aboque con la celeridad debida a resolver el problema salarial del personal que trabaja en el sector universitario, diseñando políticas que permitan el rescate del salario justo, con jubilaciones y pensiones justas, y el reconocimiento a la meritocracia, eliminando así la engañosa política de bonificación salarial.

SALARIOS, JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PERMITAN VIVIR CON DIGNIDAD ES UN DERECHO CONTEMPLADO EN LA CRBV Y EL ESTADO VENEZOLANO TIENE LA RESPONSABILIDAD DE CUMPLIR CON ELLO.